



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2016 01006</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA AL EXPEDIENTE Y PONE EN CONOCIMIENTO CUMPLIMIENTO ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA.

En respuesta a los escritos que anteceden (archivo 67), de la apoderada de los codemandados, se deja en conocimiento y para lo correspondiente, la constancia del, pago del impuesto predial al Municipio de Medellín, de los derechos (7.70%) de los señores José Saul y Luis Alfredo, ambos Cruz Pérez, sobre el inmueble de MI 01N-289191, y por el valor, cada uno de \$626.879.00, pago realizado el 08 de marzo de 2022, y que cubrió el primer trimestre de 2022.

Así mismo, el pago pactado por cada uno de los derechos del 7.70% ofrecido, por valor de \$30.000.000ML por cada derecho, para un total de \$60.000.000ML; lo que se realizó mediante cheque de gerencia Bancolombia a nombre de Carmen Elisa Mosquera Mosquera, con fecha de emisión del 29 de marzo de 2022, por valor de \$60.000.000ML, anexando copia del cheque, y de su recibido por parte de la demandante.

Precisaba la memorialista que con lo anterior, se daba cumplimiento a lo conciliado en audiencia celebrada el marzo 08 de 2022 (archivo 65), y referente al compromiso del polo pasivo.

De otra parte, indicó que la demandante ya había indicado contactos con Davivienda, para adquirir los derechos litigiosos en los procesos que cursan ante el Juzgado Civil Municipal de Amalfi, y solicitar le sea adjudicado el derecho embargado en el proceso de Saul Cruz Pérez, el cual está pendiente de definir por Davivienda; así como otras negociaciones relacionadas.

**NOTIFÍQUESE**

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 058Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 25 de abril de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b1543735e5f5973b75a892f0df770b3eb62e2b026328ed3a181b0eb278ba040**

Documento generado en 22/04/2022 12:05:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**